

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS**6014****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo a que se refiere el R.D.Leg. 2/2.004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de fecha 31.05.2005 , sobre modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- OO.FF reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal

Art. 6.1 a) Sepulturas en tierra: 687.-euros

En Torres de Barbués, a 30 de junio de 2005.- El alcalde-presidente, Celsa Ana Rufas Acín.